

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Ministerio de Fomento.

DECRETO.

Visto el expediente instruido en la provincia de Huesca sobre la conveniencia de prolongar hasta la frontera francesa la carretera de primer orden de Zaragoza á Canfranc;

Vistos los informes evacuados por el Ingeniero Jefe, Gobernador y Diputación provincial, y el dictamen de la Sección segunda de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos; y de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en disponer que la carretera de primer orden comprendida en el plan general de las del Estado de 6 de Setiembre de 1864, con la denominación de Zaragoza á Canfranc, se prolongue hasta el punto conveniente de la frontera francesa, y se denomine de Zaragoza á Francia por Huesca, Jaca y Canfranc.

Dado en Madrid á 13 de Agosto de 1870.—Francisco Serrano, — El Ministro de Fomento, José Echeagaray.

Dominguez Perez (a) Velo; vecino de la villa Valle de Aldalagio, cuyas señas se espresan á continuación, y caso de ser habido lo remitirán á disposición de el Sr. Juez de Antequera, con las seguridades convenientes.

Córdoba 27 de Agosto de 1870.—

El Gobernador,
Julian de Zugasti.

Señas.

Edad unos 40 años, alto, grueso, sin patillas ni bigote, bestido unas veces con pantalon largo y otras corto de estezado.

Núm. 416.

Por la Guardia civil de Aguilar ha sido puesta á disposición de la autoridad local una oveja estraviada, cuyas señas se espresan á continuación.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su verdadero dueño.

Córdoba 27 de Agosto de 1870.

El Gobernador,
Julian de Zugasti.

Señas de la oveja.

Negra, despuntada su oreja izquierda, golpe atras en la derecha, como de tres años de edad y sin hierro.

Núm. 409.

ORDEN PUBLICO.

Los Alcaldes, empleados de orden

público y Guardia civil, procederán á la busca de una burra cuyas señas se espresan á continuación, la cual desapareció de la huerta de Francisco Castillo, situada en la encomienda del Corral Rubio, y caso de ser habida la remitirán á disposición de el Sr. Juez de Valdepeñas con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere la garantías necesarias.

Córdoba 26 de Agosto de 1870.

El Gobernador,
Julian de Zugasti.

Señas.

Una burra, pelo medio blanco, de alzada regular, con lunares de rozaduras, y le falta medio casco de la pata izquierda.

Núm. 411.

Excmo. Diputación provincial de Córdoba.

Por acuerdo de la Excmo. Diputación provincial, fecha 19 del corriente, se saca á pública subasta para su arrendamiento, una suerte de olivar nombrada Molino quemado, que se compone de 30 fanegas de tierra y 338 olivos; y una haza nombrada de la Comadre, compuesta de 2 fanegas de tierra y 58 olivos: estas dos fincas se hallan contiguas y radican en el pago Balenteros, Sierra y término de esta ciudad.

La repetida subasta tendrá efecto en el salon bajo de sesiones de expresada Corporación, á las doce de la mañana del día 6 del próximo mes de Setiembre; y las condiciones de dicho arrendamiento,

así como la cantidad que ha de servir de tipo para la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Excmo. Corporación.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en mencionado acto.

Córdoba 24 de Agosto de 1870.

El presidente, Julian de Zugasti.
— El Secretario interino, Juan Antonio Gonzalez Riaza.—Es copia.

Núm. 412.

El día 6 de Setiembre próximo se venderán en pública subasta, según acuerdo de la Excmo. Diputación provincial, fecha 18 del corriente, trescientas diez y ocho fanegas y ocho celemines de trigo y ciento cincuenta fanegas de cebada, pertenecientes á la Beneficencia provincial y procedentes de las rentas en granos recaudadas en el año actual, debiendo tener lugar dicho acto en el Salon bajo de sesiones de la expresada Corporación.

Las muestras de mencionados granos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial, así como el precio á que habrán de enagenarse, que será el corriente en el mercado el día que se verifique la subasta.

Será de cuenta del rematante ó rematantes pagar la medida y el costo de conducción de los granos desde el alhorí donde estos se hallan depositados.

Córdoba 24 de Agosto de 1870.

— El Presidente, Julian de Zugasti.— El Secretario interino, Juan Antonio Gonzalez Riaza.—Es copia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CORDOBA.

Núm. 415.

ORDEN PUBLICO.

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca y captura de José

PROVINCIA DE CORDOBA.

Estado del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Julio último.

PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.										PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO-D' CIMAL.									
GRANOS.										GRANOS.									
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES.				
CABRES.					CABRES.					CABRES.					CABRES				

Administración económica de la provincia de Córdoba.

No habiendo tenido efecto las diferentes subastas celebradas para el arrendamiento en el presente año de la elaboración de las salinas de Duernas, y hallándose autorizado para la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado para recibir proposiciones condicionales, señalo para la celebración de una nueva subasta el día 31 del actual á las 12 del día en el despacho de esta Administración Económica, y á la misma hora en los pueblos de Espejo y Montilla, siempre con sujeción á los pliegos insertos en los Boletines oficiales de la Provincia números 25 y 44 de los días 29 de Julio último y 19 del actual.

Córdoba 26 de Agosto de 1870.
—Fernando de Lora.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 405.

Alcaldía primera popular de Córdoba

No habiendo tenido efecto por falta de postores el arrendamiento de los terrenos del comun destinados al establecimiento de puestos de bebidas calmantes, se sacan segunda vez á licitación pública por el tiempo que resta hasta fin del presente año económico, bajo el tipo que á cada uno se señala y de las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento: la subasta tendrá lugar por pujas llanas en estas Casas Consistoriales, de doce á una del día treinta y uno del actual, advirtiéndose que los licitadores habrán de constituir como depósito previo en la caja municipal el 25 por 100 de la cantidad marcada como tipo á cada uno de los referidos.

Situación de los puestos.

	Ptas.	Cénts.
Arco bajo de la Corredera.	273	75
Arco alto de id.	273	75
Calle de Almonas, frente á la de Carreteras.	182	50
Calle del Gran Capitán, á la derecha entrando por la de Góngora.	91	25
Calle del Gran Capitán, á la derecha entrando por la de Gondomar.	136	75

Plazuela de las Tendillas, inmediata á la botica. 91 25

Esquina de la Cruz del Rastro. 45 25

Calle Puerta del Perdón, esquina á la de Torrijos. 91 25

Agricultura, á la derecha entrando por los Tejares. 182 50

Agricultura, á la derecha de la antigua entrada á la estación del Ferro-Carril. 273 75

Agricultura, á la izquierda de dicha entrada de la Estación. 273 75

Pretorio, junto á la entrada de mercancías de la ya citada estación. 136 75

Calle puerta del Rincon, inmediato á esta. 91 25

Calle de la Rejuela de San Lorenzo. 45 25

Plazuela del Salvador, á la derecha entrando de la Iglesia de San Pablo. 182 50

Plazuela del Salvador, á la izquierda entrando á dicha Iglesia. 182 50

Plazuela del Egido, Campo de la Verdad. 91 25

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicho acto.

Córdoba veinte y tres de Agosto de mil ochocientos setenta.—A. Fuentes y Horcas.

Núm. 407.

Alcaldía popular de la Carlota.

Don Juan Fernandez, Alcalde primero popular de esta villa de la Carlota.

Hago saber: que hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa, dotada con mil noventa y cinco pesetas anuales, pagadas del fondo municipal por meses vencidos, se anuncia al público por término de un mes, en cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus solicitudes á este Ayuntamiento en los términos prevenidos por instrucción.

Y para su debida publicidad se anuncia el presente. La Carlota veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta.—Juan Fernandez.—Francisco Medel, Secretaria interino.

Núm. 392.

Alcaldía popular de Aguilar.

Don Antonio Carrillo y Castilla, Alcalde primero accidental de dicha villa.

Hago saber: que en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de mi interina presidencia, se saca á la subasta el alumbrado público de referida villa, por el tiempo de diez meses, que empezarán á contarse desde el próximo Setiembre á fin de Junio del entrante año del 71, bajo el tipo de ochocientos treinta y cuatro escudos, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá efecto el día primero de Setiembre, de doce á una de su mañana, en las Casas Capitulares.

Aguilar diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta.—Antonio Carrillo.—De orden de S. S., Francisco Doñamayor, Secretario.

Núm. 406.

Alcaldía constitucional de doña Mencia.

Don Antonio Carretero y Osuna, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: que con arreglo á lo que determinan la Ley de 17 de Febrero y su reglamento de 20 de Abril últimos en sus artículos 29 y 15 respectivamente, se ha verificado en sesión de hoy con las solemnidades y previos los requisitos establecidos, el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal de este distrito á quien corresponde ultimar el presupuesto del año de 1870 á 1871, cuyo resultado por secciones es el siguiente:

PRIMERA SECCION.

D. Estanislao Aguilar Voto.
Francisco Moreno Ruiz.
Juan Mannel Priego Cubero.
José Antonio Serrano.
Isidoro Gan Barba.
Juan Moreno Cubero.
Genaro Cantero Almoguera.
Tomás Vergara Cubero.

SEGUNDA SECCION.

D. Rafael Moreno Montes.
Baldomero Gimenez Arevalo.
Pedro Cantero Moreno.
Juan Priego Barba.
Manuel Moreno Priego.
Ramon Moreno Cubero.

D. Ramon Gimenez Barba.
Pedro Urbano Moreno.

TERCERA SECCION.

D. Diego Ruiz Gimenez.
José Ramon Gimenez Ruiz.
Antonio Gimenez Gimenez.
Francisco Gimenez Gimenez.
Juan Gimenez Priego.
Cristobal Córdoba Oteros.
Vicente Caballero Polo.
José Castillo Muñoz.

CUARTA SECCION.

D. Juan Gomez Moreno.
Lorenzo Cantero Leon.
José Ramirez Arrebola.
Vicente Arvia Moyano.
Manuela Polo Cubero.
Vicente Aceituno Carrillo.
Juan Tapia Arrebola.
Vicente Tapia Montañés.

QUINTA SECCION.

D. Manuel Sanchez Vera.
Pedro Poyato Amo.
Pedro Córdoba Aceituno.
Vicente Cantero Recio.
Pelagio Gan Jurado.
Gabino Muñoz Muñoz.
Anton Montes Priego.

Lo que se hace constar al público por medio del presente, según lo previene el artículo 16 del reglamento citado.

D.ª Mencia 24 de Agosto de 1870.
—Antonio Carretero, —Antonio Alferez, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 404.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

EDICTO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad, se saca de nuevo á subasta pública para su venta una casa número cuatro, calle Zamorano de la misma, compuesta de ciento sesenta y una varas superficiales, perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Lozano. El acto tendrá lugar en dicho Juzgado de once á doce de la mañana del quince de Setiembre próximo, bajo el tipo de seis mil ciento treinta y cinco reales treinta céntimos, que es su aprecio líquido deducido el quince por ciento del mismo.

Córdoba diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta.—Fernando la Calle y Cantero.—El actuario, Pedro Aguilar y Perez.

Núm. 403.

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

Don Eugenio Romero y Cabezas, Juez de paz é interino de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que el día quince de Setiembre próximo á las once de su mañana, en los Esclavados de este Juzgado, se celebra remate para el arriendo por término de un año de la dehesa llamada Dos hermanas y la de Hatillos con sus respectivos agregados, cuyas fincas son procedentes de la testamentaria de Don Juan Cerrato, vecino que fué de Villanueva del Rey, en cuyo término y el de Espiel radican; haciéndose dicha subasta y arriendo con la baja de un quince por ciento de la cantidad que resulta en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que los licitadores puedan instruirse.

Y para la debida publicidad se espide el presente.

Fuente Obejuna veinte y dos de Agosto de mil ochocientos setenta.—Eugenio Romero y Cabezas.—Rogelio Zamorano y Romero.

Núm. 408.

Juzgado de primera instancia de Priego.

Don Antonio Maldonado y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Priego y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de treinta días al asturiano Manuel Pumares, para que comparezca en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le ha seguido en ausencia y rebeldia sobre estafa; advirtiéndole que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia y apercibiéndole que de no le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Priego á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta.—Antonio Maldonado Gonzalez.—Por mandado de S. S., José Gomez.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios

de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 12 á 14 pesetas la arroba; de 0'34 á 0'65 la libra, y á 1'27 el kilogramo.

Idem de carnero, á 0'65 pesetas la libra, y á 1'31 el kilogramo.

Idem de ternera, de 1 á 1'25 pesetas la libra, y de 2'17 á 2'71 el kilogramo.

Tocino añejo, de 21'50 á 22'50 pesetas la arroba; á 0'94 la libra, y á 2'04 el kilogramo.

Jamon, de 22'50 á 28 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'50 la libra, y de 2'71 á 3'25 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0'35 á 0'44 pesetas, y de 0'76 á 0'89 el kilogramo.

Garbanzos, de 9 á 15 pesetas la arroba, de 0'35 á 0'70 la libra, y de 0'76 á 1'52 el kilogramo.

Judías, de 5 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'20 á 0'35 la libra, y de 0'43 á 0'76 el kilogramo.

Arroz, de 5 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'20 á 0'35 la libra, y de 0'43 á 0'76 el kilogramo.

Lentejas, de 4'50 á 5 pesetas la arroba; á 0'22 la libra, y á 0'48 el kilogramo.

Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'40 á 0'13 el kilogramo.

Idem mineral, á 1'12 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo.

Cok, á 0'78 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.

Jabon, de 10 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'48 á 0'59 la libra, y de 1'04 á 1'27 el kilogramo.

Patatas, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo.

Aceite, de 14'50 á 14'75 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'59 la libra, y de 11'54 á 11'74 el decalitro.

Vino, de 5'50 á 7 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'30 el cuartillo, y de 4'76 á 5'95 el decalitro.

Petróleo, á 0'36 pesetas el cuartillo, y á 7'14 el decalitro.

Trigo, de 12'50 á 14'12 pesetas la fanega, y de 22'63 á 25'76 el hectolitro.

Cebada, de 5'37 á 5'75 pesetas la fanega, y de 9'72 á 10'41 el hectolitro.

Nota.—Reses degolladas ayer:

Vacas. 157

Carneros. 623

Terneras. 50

Total. 830

Su peso en libras....74.357.—

Idem en kilogramos....34.211,134.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 24 de Agosto de 1870.—

El Alcalde primero, Manuel Maria José de Galdó.

ANUNCIOS.

Tablas de reduccion

de reales céntimos y escudos milésimas á pesetas y céntimos.

Conforme con lo dispuesto en la orden de S. A. el Regente, de 22 de Julio último.

Forma un tomo de mas de sesenta páginas y se vende á 2 reales en la Librería del «Diario de Córdoba».

ACEITE DE BROTONO.

(ABROTANUM.)

Es tal y tan reconocida la virtud de esta planta, que está recomendada por todos los naturalistas é higienistas españoles y estrangeros como el único específico para hacer nacer el cabello en cualquier parte del cuerpo, para lustrear y desenredar la cabellera, impidiendo radicalmente su caída, dando fuerza al cabello endeble, limpiando de caspa la cabeza, al mismo tiempo que fortalece y robustece la raíz del cabello.

EL ACEITE DE BROTONO, está llamado á ser una necesidad en todo tocador del mundo elegante, y por eso la ofrecemos. Al bote acompaña una «Reseña histórica higiénica del cabello y de la barba», que contiene la instruccion para el uso del aceite. Precio, 5. 7 y 10 reales el frasco.

Depósito en esta ciudad en el despacho del «Diario de Córdoba», San Fernando 34.

Relaciones de haberes, invitaciones, recibos talonarios, papeletas de apremio y pliegos-estados impresos para la formacion del repartimiento vecinal para cubrir los déficits municipales. Se hallan de venta en la Imprenta del Diario de Córdoba.

Libramientos, Cartas de pago y Cargaremes municipales y de Pósitos. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

A los estudiantes de segunda enseñanza.

Guía del Bachiller en artes por D. Felix Sanchez Casado.

Obra utilísima á los alumnos

que deseen prepararse en poco tiempo para los exámenes de prueba de curso y para el Grado de Bachiller.

Con el fin de facilitar su adquisicion á los jóvenes cursantes, la obra está dividida en tantos cuadernos como son las asignaturas de que consta la segunda Enseñanza, segun las disposiciones vigentes, los cuales se venden sueltos á los precios siguientes:

Latín y Castellano, 5 reales.

Geografía, 2 y 1/2.

Historia Universal, 3 y 1/2.

Historia de España, 2.

Retórica y Poética, 3.

Psicología, Lógica y Ética, 3.

Aritmética y Álgebra, 3.

Geometría y Trigonometría, 3.

Física y Química, 4.

Fisiología é Higiene, 3.

Historia Natural, 3.

Cuanto alumnos se han preparado por estos cuadernos para sus exámenes y Grados, tanto en Madrid como en Provincias, han hecho unos ejercicios brillantes por la seguridad y aplomo de las respuestas, y por la claridad y precision de las doctrinas.

Esta publicacion es la mas barata, la más completa y la mas reciente entre las varias dadas á luz con el mismo objeto, y ha sido recibida con tal favor por los alumnos que la primera edicion ha sido agotada en menos de seis meses.

Se hallan de venta en la librería del DIARIO DE CÓRDOBA.

Constituciones españolas.

Coleccion completa de todas las Constituciones publicadas en España en el presente siglo, empezando por la de 1808 y terminando en la última de 1869. Forma un cuaderno en 4.º mayor, y se vende á 12 rs. en la librería de este periódico.

Cuentas, Presupuestos, Liquidaciones, relaciones y carpetas de Beneficencia. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Nuevo Código penal de España.

Aprobado por las Cortes constituyentes y para cuyo planteamiento está autorizado el gobierno, anotado para su mas clara inteligencia y seguido de las leyes de orden público, casacion criminal y su enjuiciamiento del ejercicio, de la gracia de indulto y de un Pronunciamiento para su mas fácil estudio, por un abogado del Colegio de Madrid. Forma un tomo de mas de 300 páginas y se vende á 12 reales en la Librería del DIARIO DE CORDOBA, calle de S. Fernando núm. 34.

Imp. del DIARIO DE CORDOBA.